



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
4 de marzo de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

89° período de sesiones

25 de abril a 13 de mayo de 2016

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la
información presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

Lista de temas relativa a los informes periódicos 13° a 15° combinados de Namibia (CERD/C/NAM/13-15)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. Estadísticas sobre la composición étnica de la población e indicadores socioeconómicos

a) Datos desglosados sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los diversos grupos de población (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 9 a 16; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 9);

b) Datos sobre la representación de los grupos étnicos, incluidos los pueblos indígenas, en los distintos ámbitos de la vida pública.

2. Marco jurídico e institucional, políticas y programas para la aplicación de la Convención (arts. 1 a 4 y 6)

a) Enmiendas propuestas a la Ley de Prohibición de la Discriminación Racial, en particular con respecto a la definición de discriminación racial (CERD/C/NAM/13-15,

GE.16-03508 (S) 170316 220316



* 1 6 0 3 5 0 8 *

Se ruega reciclar



párr. 18; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 10); enmiendas a la legislación sobre las declaraciones de incitación al odio (CERD/C/NAM/13-15, párr. 30; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 14);

b) Medidas adoptadas para sensibilizar al poder judicial sobre los derechos reconocidos por la Convención y su aplicabilidad directa por los tribunales nacionales (CERD/C/NAM/CO/12, párr. 10);

c) Información adicional sobre los tribunales comunitarios: su jurisdicción, el nombramiento de los jueces, y la función y la posición de esos tribunales dentro de la administración de justicia nacional (CERD/C/NAM/13-15, párr. 21);

d) Información acerca del proyecto de ley sobre el reconocimiento de matrimonios contraídos conforme al derecho consuetudinario y otras medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y las niñas pertenecientes a determinados grupos étnicos en relación con la herencia y el matrimonio (CERD/C/NAM/CO/12, párr. 11; A/HRC/23/36/Add.3, párr. 47); información actualizada acerca del informe sobre las herencias intestadas, cuyo objeto es eliminar las leyes sobre la herencia que entrañan discriminación racial (CERD/C/NAM/13-15, párr. 22);

e) Enmiendas propuestas a la Ley del Defensor del Pueblo y medidas adicionales encaminadas a fortalecer su mandato y aumentar sus recursos humanos y financieros; información relativa a las denuncias formuladas por las víctimas de discriminación racial y al apoyo que se les ha proporcionado (CERD/C/NAM/13-15, párr. 95; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 25; A/HRC/23/36/Add.1, párr. 13);

f) Progreso y repercusión de las políticas de reforma agraria en los grupos vulnerables; información actualizada sobre la promulgación de la Ley por la que se Modifica la Ley de Reforma Agraria (de Tierras de Valor Comercial), con miras a mejorar el proceso de expropiación (CERD/C/NAM/13-15, párr. 56; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 17);

g) Evaluación de la Ley de Acción Afirmativa en el Empleo y medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas negras a los puestos de dirección y administración (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 201 a 206);

h) Información detallada sobre el uso de la lengua materna en los servicios públicos, incluidas la administración, la justicia y la educación (CERD/C/NAM/13-15, párr. 200; A/HRC/WG.6/24/ NAM/3, párr. 51);

i) Información actualizada sobre la eliminación de la segregación en el sistema educativo y sobre las iniciativas encaminadas a garantizar el acceso gratuito a la educación (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 28, 152 y 315).

3. Situación de los grupos minoritarios y los pueblos indígenas (arts. 5 y 7)

a) Esfuerzos para garantizar una participación sistemática y consultas con las comunidades indígenas, en particular los san, en el proceso de formulación de políticas de las cuestiones que les afectan; efectos del programa de desarrollo de los san, incluidas las visitas anuales de representantes de la Oficina del Primer Ministro a esas comunidades; actividades para promover la tolerancia y la diversidad cultural (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 26 y 89 a 92; CERD/C/NAM/CO/12, párrs. 12 y 24; A/HRC/24/41/Add.1, párrs. 16 y 56);

b) Medidas concretas adoptadas para asegurar la representación de los pueblos indígenas en las instituciones legislativas y administrativas (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 81 y 82; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 22);

c) Medidas adoptadas para establecer una institución independiente para evaluar las solicitudes de reconocimiento de los dirigentes tradicionales en la Ley de las Autoridades Tradicionales y la Ley del Consejo de Dirigentes Tradicionales (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 42 a 49; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 16; A/HRC/WG.6/24/NAM/3, párr. 49); información sobre el reconocimiento de la autoridad tradicional de la comunidad khwe san en Caprivi (A/HRC/24/41/Add.1, párr. 88);

d) Información actualizada sobre la situación de los pueblos indígenas, en particular los san, en relación con el disfrute de los derechos que les reconoce la Convención, incluido su acceso a la educación, la vivienda, el empleo y la atención de la salud; medidas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de VIH entre los miembros de la comunidad san (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 79 y 297; CERD/C/NAM/CO/2, párrs. 20 y 21; A/HRC/WG.6/24/NAM/3, párr. 47);

e) Medidas adoptadas para reconocer la propiedad de los pueblos indígenas sobre las tierras que ocupan o han ocupado tradicionalmente (CERD/C/NAM/13-15, párr. 68; CERD/C/NAM/CO/12, párrs. 18 y 19); detalles sobre las medidas adoptadas para proteger sus derechos, entre otras cosas cuando se trate de minorías en una zona determinada (A/HRC/24/41/Add.1, párrs. 23, 28, 34 y 40; A/HRC/WG.6/24/NAM/3, párr. 48);

f) Evaluación de las medidas adoptadas para hacer frente a las dificultades de los grupos marginados para acceder a la educación (CERD/C/NAM/13-15, párr. 28; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 13); medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación de los niños san e himba (A/HRC/24/41/Add.1, párr. 57); repercusión del programa de “unidades escolares móviles” (CERD/C/NAM/13-15, párr. 137 iv); CERD/C/NAM/CO/12, párr. 21);

g) Información actualizada sobre la investigación de los casos de violación de mujeres de la comunidad san, tales como las sentencias dictadas, la indemnización concedida y otras medidas adoptadas para abordar las causas fundamentales de ese fenómeno (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 84 a 86; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 23);

h) Situación de las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos.

4. Situación de los no ciudadanos (art. 5)

a) Medidas adoptadas para asegurar que los no ciudadanos, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados, tengan acceso a la vivienda, los servicios de atención de la salud, la educación y el empleo (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 33 a 39; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 15; A/HRC/WG.6/24/NAM/3, párr. 53);

b) Restricciones de la libertad de circulación de los refugiados y los solicitantes de asilo y consiguiente repercusión en su derecho al empleo (CERD/C/NAM/13-15, párrs. 292 a 294; CERD/C/NAM/CO/12, párr. 15).